

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Marzo del 2015.
DECRETO ALC. N° 757/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 661/15 de 16 de Marzo de 2015 que Elimina y deja sin efecto el pago de la Patente Comercial ROL 205504, a nombre del contribuyente Cesar Felipe Machacca Cutire y ordena reintegrar dicho pago a don Edwin Revollo Enríquez ya que por error administrativo procede a pagar la patente comercial del primero; Memorando N° 81/15 de 25 de Marzo de 2015, del Jefe de rentas Municipales que solicita la modificación del Decreto Alcaldicio N° 661/15 del 16 de Marzo de 2015 en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 661/15 del 16 de Marzo de 2015, que elimina y deja sin efecto el pago de la Patente Comercial ROL 205504, a nombre del contribuyente Cesar Felipe Machacca Cutire y ordena reintegrar dicho pago por \$59.895.- (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco pesos) a don Edwin Revollo Enríquez ya que por un error administrativo procede a pagar la patente comercial del primero; en el siguiente sentido:

-A continuación del N° 4 del referido Decreto Alcaldicio, debe incorporarse un N° 5, indicando la cuenta a la que será imputada la devolución:

Debe decir: "5.- Para los efectos de dar cumplimiento al presente Decreto Alcaldicio, la devolución ordenada, debe ser imputada con cargo a la cuenta N° 215-26-01 del Presupuesto Municipal vigente."

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/acn
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía